



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:

AMPLIACION DE LAS
ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CATEPISA S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ocho de Febrero del dos mil trece, ante mí, **Doctora Jenny Oyague Beltran**, Notaria Sexta Titular de este Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la compañía **CATEPISA S.A.**, debidamente representada por la señora **KAREN LISBETH OCHOA LOPEZ** en su calidad de **Gerente General** y como tal representante lega conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CATEPISA S.A.**, a la que procede de una manera libre, voluntaria y espontánea para



D

que le autorice me presenta la minuta que señala lo siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CATEPISA S.A.**, conforme a las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:-

A la celebración de la presente escritura comparece: **Señora KAREN LISBETH OCHOA LOPEZ** en calidad de **Gerente General** y como tal representante legal de la Compañía **CATEPISA S.A.**, conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña debidamente inscrita en el Registro Mercantil, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el **ocho de Febrero del dos mil trece**, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.-----

La compareciente declara su voluntad de otorgar la **AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CATEPISA S.A.**, de la compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria y con carácter de Universal de Accionistas y del presente instrumento público.-----





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



CLAUSULA SEGUNDA.-



a) Por Escritura Pública otorgada el **veinte** de **Octubre** de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario **Décimo Séptimo** del Cantón Guayaquil, Abogado **Nelson Cañarte Arboleda**, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el **primero de Diciembre** de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía anónima denominada **CATEPISA S.A.**-

b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, con fecha **ocho** de **Febrero** del **dos mil trece** resolvió la **AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía y se autorizó a la señora **KAREN LISBETH OCHOA LOPEZ**, Representante Legal de **CATEPISA S.A.** para que en su calidad de **Gerente General** otorgue la correspondiente escritura pública, en virtud de la cual se reforman los estatutos sociales de la compañía.-----

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA - AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-----

DECLARACION JURAMENTADA, **KAREN LISBETH OCHOA LOPEZ**, declaro bajo juramento que la compañía no tiene contratos pendiente



Dra.

con el estados ni con sus Instituciones, Así mismo declaro que la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas resolvió la **AMPLIACION DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CATEPISA S.A.,** conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas que se adjunta como documento habilitante.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Ud. Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura pública para el efecto solicitado.-----

Firmado) Abogado Jean Carlos García Toro, registro número once mil ciento treinta y siete C.A.G.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.-----

Leída esta Escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CATEPISA S.A. CELEBRADA EL 08 DE FEBRERO DEL 2013.-



En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de febrero del 2013, siendo las 08h15 horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, Centro Empresarial Las Cámaras, se reúne la Junta General Universal extraordinaria de Accionistas de la compañía **CATEPISA S.A.**, con la concurrencia de: el señor **ANTONIO ALBERTO GONZÁLEZ RUIZ AROSEMENA**, propietario de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de US \$ 1,00 cada una y que se encuentran pagadas en un cien por ciento; y, la compañía **PARADIS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, la señora **Karen Lisbeth Ochoa López**, propietaria de una acción ordinaria y nominativa, que tiene el valor de USD \$ 1,00 y que se encuentra pagada en un cien por ciento.

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y han resuelto tratar el siguiente y único punto del orden del día:

Punto Único.- Conocer y resolver sobre la Ampliación de las Atribuciones de la Junta General de Accionistas y la consecuente Reforma del Estatuto Social.-

Por decisión unánime de la sala preside la sesión el abogado **Marcos Alejandro Parra Ramírez**, en calidad de Presidente Ad-Hoc, y como Secretaria de la Junta actúa la Gerente General de **CATEPISA S.A.**, señora **Karen Lisbeth Ochoa López**.

La Secretaria de la Junta por orden del Presidente Ad-Hoc informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente. A continuación el presidente ad-hoc declara instalada la sesión y dispone se pase a dar lectura por Secretaria del punto único del orden del día:

Punto Único.- Conocer y resolver sobre la Ampliación de las Atribuciones de la Junta General de Accionistas y la consecuente Reforma del estatuto Social.-

De inmediato se concede la palabra al abogado **Marcos Alejandro Parra Ramírez**, quien manifiesta que es necesario para los intereses de la compañía la ampliación de las atribuciones de la Junta General de Accionistas, para lo cual propone que se agreguen a las ya existentes, las siguientes facultades:

- Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía.
- Facultar a los representantes legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc. Sobre los bienes inmuebles o muebles o



[Handwritten signature]

derechos de la compañías para respaldar operaciones o actividades de la compañía.

- Autorizar a los representantes legales para adquirir a nombre de la compañía cualquier obligación en calidad de deudor, codeudor, garante, aval o fiador para respaldar operaciones o actividades de la compañía;

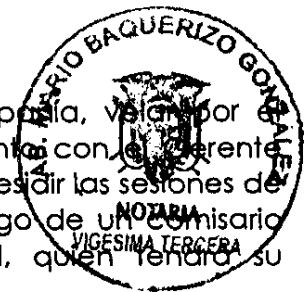
Luego de algunas deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve ampliar las facultades de la Junta General de Accionista de la compañía y por tanto toma las siguientes resoluciones:

- Que una vez que se aprobó la ampliación de las facultades de la Junta General de Accionista, se proceda a la reforma del Artículo Tercero, el cual de ahora en adelante dirá lo siguiente:
 - o "ARTÍCULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la sociedad y en ella cada acción da a su propietario derecho a voto en proporción a su valor pagado. Será convocada en la forma y épocas establecidas en la Ley. Sus atribuciones son las siguientes: a) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía; b) Facultar a los representantes legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc. Sobre los bienes inmuebles o muebles o derechos de la compañías para respaldar operaciones o actividades de la compañía; c) Autorizar a los representantes legales para adquirir a nombre de la compañía cualquier obligación en calidad de deudor, codeudor, garante, aval o fiador para respaldar operaciones o actividades de la compañía; además de las señaladas en el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. Las actas de sus sesiones se llevarán en hojas móviles mecanografiadas, foliadas a número seguido, escritas en el anverso y en el reverso y rubricadas, una a una, por el Secretario.- La administración estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes serán elegidos por la Junta General para períodos de cinco años. Sin embargo, actuarán con funciones prorrogadas aún cuando hayan fenecido sus respectivos períodos, hasta ser legalmente reemplazados. El Gerente General tiene atribuciones para administrar y representar legalmente a la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual, en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico, sin más limitaciones que por ley y este estatuto le corresponden a la Junta General de Accionistas, pero, en todo caso, requerirá autorización especial para enajenar o gravar los bienes inmuebles y para las demás atribuciones reservadas a la Junta General de Accionistas en los literales a, b y c de esta cláusula.- Ante su ausencia o falta lo subrogará, con iguales deberes y atribuciones, el Presidente a quien le corresponde,



92

además, supervigilar la marcha de la compañía, velar por el cumplimiento del Estatuto Social, suscribir junta con el Gerente General los títulos de acciones, convocar y presidir las sesiones de Junta General.- La fiscalización estará a cargo de un comisario elegido anualmente por la Junta General, quien tendrá su respectivo suplente.



Se autoriza expresamente al Representante Legal de la compañía **CATEPISA S.A.** para que suscriba la escritura de Reforma de Estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

Se autoriza al Abg. Marcos Alejandro Parra Ramírez, para que realice ante la Superintendencia de Compañías, el trámite de reforma de estatutos, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en los Registros Mercantiles.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez hecho lo cual, es reinstalada la sesión, y se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna, por lo que el Presidente de la Junta declara concluida la sesión a las **09H45**, firmando para constancia todos los asistentes en señal de aceptación.

Firmado.- f) Sr. **ANTONIO ALBERTO GONZÁLEZ RUIZ AROSEMENA**, Accionista; f) Por **PARADIS S.A.**, Sra. **Karen Lisbeth Ochoa López**, Accionista; f.) Sra. **Karen Lisbeth Ochoa López**, Secretaria de la Junta; y, f) Abg. **Marcos Alejandro Parra Ramírez**, Presidente Ad-Hoc de la Junta.-

CERTIFICACIÓN: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de **CATEPISA S.A.** a los cuales me remito de ser necesario.
Guayaquil, 08 de febrero del 2013.-


Sra. **Karen Lisbeth Ochoa López**
Gerente General
Secretaría de la Junta





CATEPISA S.A.



Guayaquil, Diciembre 22 del 2011

Señora
KAREN LISBETH OCHOA LOPEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CATEPISA S.A.** en su sesión celebrada el día de **hoy** tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, reemplazando al señor reemplazando al señor **ALEX ANTONIO GAMEZ SIAVICHAY**, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **03 de Diciembre del 2009..**

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de manera individual.

La compañía **CATEPISA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la **Notaría Décima Séptima** del Cantón Guayaquil, **Ab. Nelson Gustavo Lañarte Arboleda**, el día **20 de Octubre de 1988** e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día **01 de Diciembre de 1988.**

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


LCDA. PATRICIA REINOSO ALVARIO
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN:- Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CATEPISA S.A.**, para lo cual he sido elegida y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, y que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Diciembre 22 del 2011


KAREN LISBETH OCHOA LOPEZ
C. C. No. 0926270257



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 81
FECHA DE REPERTORIO: 03/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:01

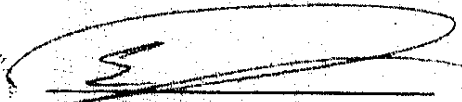
Nº 0128278

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

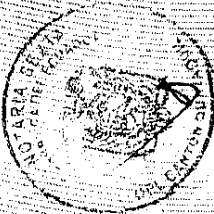
Con fecha tres de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CATEPISA S.A.**, a favor de **KAREN LISBETH OCHOA LOPEZ**, de fojas 540 a 541, Registro Mercantil número 67.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 81




EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



y firma en unidad de acto, conmigo



Doy fe.-

p. CATEPISA S.A.
RUC No. 0990954275001

KAREN LISBETH OCHOA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 092627025-7

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN



Tux

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en **SIETE FOJAS UTILES**, confiero esta **CUARTA COPIA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Febrero del dos mil trece.- **LA NOTARIA.**-



Jenny Oyague Beltrán
Dña. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DE
CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISUENADO EN EL ARTÍCULO
SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO: SC - IJ - 1234567890
RO CERO CERO CUATRO SIETE CERO UNO DE FECHA DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL
DOS MIL TRECE DICTADA POR LA SEÑORA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE --
SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y MEDIDAS ESPECIA-
LES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EL DIA DE HOY TOMO NOTA
AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION -
DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CATEPISA S.A." DE FECHA VEINTE
DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, DE LA AMPLIACION DE
LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA --
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA OTORGADA ANTE -
LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL OCHO DE FEBRERO DEL --
DOS MIL TRECE:.- GUAYAQUIL, AGOSTO VEINTIUNO DEL DOS MIL TRECE:--
EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





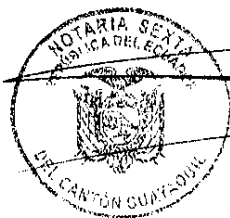
Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

Segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.G.13. 0004701, de fecha doce de Agosto del dos mil trece emitida por la Abogada Natalia Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se resuelve aprobar la Reforma del Estatuto de la compañía **CATEPISA S.A.-** Guayaquil, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece.- **LA NOTARIA.**



Jenny Oyague Beltrán
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.884
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 09:43



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004701, dictada el 12 de agosto del 2013, por la Subdirectora jurídica de concurso preventivo y tramites especiales, Ab. Natalia Rodríguez Aguirre, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CATEPISA S.A.**, de fojas 124.105 a 124.125, Registro Mercantil número 17.104. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 38884


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 05 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0624292

